

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 28 DIC 2017

00624

Expediente N° 14.237/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.237/15, particularmente la Nota N° 2729/17 presentada por el Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 16 y el 18 de octubre de 2017, para viajar a Ciudad de México, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso, el docente participó del XVII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (ALTEC 2017), evento en el que presentó el trabajo de su autoría denominado "Nanotechnology Innovation Process For Advanced Materials".

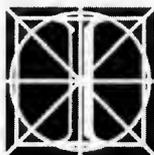
Que el solicitante adjunta a su presentación un resumen del citado trabajo, en el cual se menciona explícitamente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, como así también la comunicación de su aceptación.

Que asimismo informa que, durante su ausencia, las actividades académicas a su cargo –consistentes en atención de consultas de estudiantes- serán cubiertas por la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, quien presta su conformidad expresa mediante la rúbrica del formulario correspondiente.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud.

Que el inciso a) del artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras éstas duren y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

00624

Expediente N° 14.237/15

*con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.*

Que en el subinciso 1 del inciso a) de la normativa citada se dispone que el docente que haga uso de la referida licencia deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

Que mediante Nota N° 2727/17, el Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, presenta el informe sobre las actividades desarrolladas durante su estadía en Ciudad de México, entre el 16 y el 18 de octubre de 2017, al que adjunta copia certificada de las constancias que se le extendieron por su participación en el XVII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (ALTEC 2017).

Que la Escuela de Ingeniería Industrial, tras requerirle la ampliación de la documentación aportada, sugiere aprobar el informe presentado por el docente.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en reunión conjunta, mediante Despacho N° 328/2017 (CAA) y N° 151/2017 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, Profesor Titular Interino con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura GESTIÓN ESTRATÉGICA de la carrera de Ingeniería Industrial, licencia con goce de haberes, desde el

Expediente N° 14.237/15

16 hasta el 18 de octubre de 2017, lapso durante el cual participó del XVII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (ALTEC 2017), llevado a cabo en Ciudad de México.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el informe presentado por el Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, Profesor Titular Interino con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura GESTIÓN ESTRATÉGICA de la carrera de Ingeniería Industrial, sobre las actividades desarrolladas en oportunidad de hacer uso de la licencia que le fuera concedida por el artículo 1º de la presente resolución y, consecuentemente, tener por cumplimentado el requerimiento contenido en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00624** -CD- **2017**



DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa